



**APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023, DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1508**

**Santiago, 24 de agosto de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley Nº 20.417; en la Ley Nº 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su régimen de remuneraciones; en el Decreto Exento Nº 480, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba programa marco año 2023 para la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Decreto Nº 70, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 564, de 29 de marzo de 2023, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Nº 6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica; y en la Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley Nº 20.417, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fue creada la Superintendencia del Medio Ambiente.

2. Que, en el artículo segundo transitorio, numeral 1), de dicho cuerpo legal, se facultó al Presidente de la República para que estableciera mediante uno o más Decretos con Fuerza de Ley, expedidos por intermedio del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a propuesta del Ministerio del Medio Ambiente, los que también deberán ser suscritos por el Ministerio de Hacienda, las normas necesarias para fijar la planta de personal del Ministerio del Medio Ambiente, del Servicio de Evaluación Ambiental, de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como el régimen de remuneraciones que les será aplicable a esta última.

3. Que, en ejercicio de dicha facultad, con fecha 11 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial el D.F.L. Nº 3, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de mayo de 2010, que fija la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su régimen de remuneraciones.

4. Que, en el artículo 10º de dicho cuerpo legal, se dispuso que el personal de planta y a contrata de la Superintendencia del Medio Ambiente, tendrá derecho a una asignación de gestión, ligada al desempeño en el cumplimiento de metas, a los resultados institucionales y a la calidad de servicio prestada a los usuarios.

5. Que, el artículo 13° de la misma norma estableció que la asignación de gestión tendría un componente por gestión institucional que alcanzará hasta un 17,5% de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y cuarto del título III del mismo decreto con fuerza de ley; y un componente por gestión colectivo que alcanzará hasta un 7,5% de acuerdo con lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del mismo título.

6. Que, por su parte, en el artículo 20°, numeral del mismo cuerpo legal, se estableció que un reglamento que será aprobado por Decreto Supremo emanado del Ministerio del Medio Ambiente, establecerá la forma de definir anualmente; los equipos, unidades o áreas de trabajo; la distribución de los excedentes generados por las unidades que no hayan alcanzado el nivel de cumplimiento que a que se refiere el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley citado, entre los grupos, unidades o áreas que hayan alcanzado el 90% o más de cumplimiento; la forma de medir y ponderar los respectivos indicadores para determinar el grado de cumplimiento de las metas y los porcentajes de incremento que procedan; la forma de determinarlo respecto de los funcionarios que cambien de unidades o áreas de trabajo; los procedimientos y calendarios de participación del personal y sus asociaciones de funcionarios, y toda otra forma necesaria para el otorgamiento de este beneficio.

7. Que, en cumplimiento de dicho mandato, por Decreto Supremo N° 26, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para la aplicación del Incremento por desempeño colectivo para la Superintendencia del Medio Ambiente.

8. Que, mediante el Decreto Exento N° 480, 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, se aprobó el Programa Marco año 2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente, para la formulación de metas del componente institucional de la asignación de gestión, establecido en el D.F.L N°3, de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

9. Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N°26, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, establece la posibilidad de revisar o redefinir las metas colectivas de gestión, siempre que se presenten causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas.

10. Que, mediante la Resolución Exenta N°2.104 de 30 de noviembre de 2022, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

11. Que, al momento de dictarse la resolución exenta precitada, se encontraba vigente la resolución exenta N°2.124, de fecha 30 de septiembre de 2021, que fijaba la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente,

12. Que, por medio del Decreto N°70, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se nombró a doña Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente.

13. Que, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la citada ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el/la superintendente/a, podrá establecer la organización interna y las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, como asimismo el personal que estará adscrito a tales unidades, con sujeción a la planta y la dotación máxima de su personal.

14. Que, en el marco de dichas facultades, mediante Resolución Exenta N°564, del 29 de marzo de 2023, la nueva jefatura del servicio fijó una nueva Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dejando sin efecto la Resolución Exenta N°2.104, de 2021, estableciendo un nuevo sistema de funcionamiento, en consideración a las facultades de planificación, organización, dirección, coordinación y control adecuado de la

institución, readecuando cada una de sus funciones a fin de que el servicio cumpla debidamente sus competencias, de manera efectiva y eficiente.

**15.**Que, en dicha resolución, se crea la División de Sanción y Cumplimiento, por lo tanto, un nuevo equipo de trabajo y un nuevo convenio de desempeño compuesto de cinco (5) indicadores, que, dadas sus funciones, recoge tres (3) indicadores del equipo denominado Fiscalía y dos (2) nuevas mediciones. El equipo Fiscalía mantiene tres (3) indicadores, acorde a sus funciones.

**16.**Que, asimismo, se crea el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental en reemplazo de la División de Seguimiento e Información Ambiental.

**17.**Que, al mismo tiempo, se crea el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio, por lo tanto, un nuevo equipo de trabajo y un nuevo convenio de desempeño compuesto de tres (3) indicadores, que, dadas sus funciones, recoge dos (2) indicadores del anterior equipo denominado División de Seguimiento e Información Ambiental.

**18.**Que, en la citada resolución, se crea la Oficina de Gestión Estratégica en reemplazo del equipo Sección de Mejoramiento Continuo. A su vez, esta modificación conlleva cambios en sus funciones dando pie a la modificación de sus compromisos. En específico, los procesos y actividades asociadas al “Ciclo de Programación” y la realización de actividades de la “Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA)”, han sido distribuidos en distintas áreas, siendo imposible medir la función del equipo de trabajo en estas materias ya que traspasan sus límites de gestión. En su reemplazo se crea una nueva medición con el objeto de cumplir con el mínimo de tres (3) indicadores por equipo de trabajo.

**19.**Que, también en ella, nominalmente se cambia de División de Fiscalización y Conformidad Ambiental a División de Fiscalización y, el Departamento de Participación y Relación Comunitario pasa a ser Oficina de Participación Ciudadana y Escazú.

**20.**Que, de lo expuesto, esta Autoridad entiende que han ocurrido circunstancias excepcionales y posteriores a la fijación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2023, que justifica la modificación de la Resolución Exenta N°2.104 de 2022, para dar pleno cumplimiento a la normativa vigente y en particular al reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo para esta Superintendencia.

**21.** Que, en base a las argumentaciones y disposiciones citadas, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** la modificación al Convenio de Desempeño Colectivo 2023, cuyo texto a continuación se transcribe:

# CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Fiscalía
Responsable:	Jorge Alviña Aguayo

<b>CDC - 1</b>	<b>% Resoluciones Sancionatorias en plazo</b>		<b>Cod:</b>	<b>3011</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	<b>34%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	<b>99</b>
<b>Variable:</b>	N° de Resoluciones Sancionatorias en plazo		<b>Denominador:</b>	<b>110</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de resoluciones sancionatorias elaboradas en un plazo menor o igual a nueve (9) días hábiles en el año t, respecto del total de resoluciones sancionatorias elaboradas en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>90%</b>
<b>Fórmula:</b>	N° de resoluciones sancionatorias elaboradas en un plazo menor o igual a nueve (9) días hábiles en el año t / N° total de resoluciones sancionatorias elaboradas en el año t.			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia			
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	El indicador contabiliza los días desde la recepción por el Sistema de Gestión Documental del dictamen que se deriva del área de Sanción y Cumplimiento, hasta la derivación a través del mismo sistema de la propuesta de resolución desde la Fiscalía al Superintendente. Las derivaciones se entenderán realizadas cuando lleguen al perfil del Fiscal (recepción del dictamen) y del Superintendente (envío de propuesta de resolución).			
2	El cómputo del plazo considera días completos y corren hasta la media noche del último día del plazo.			
3	Se entiende por resolución sancionatoria elaborada (i) la resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o (ii) la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 2</b>	<b>% PdC declarados Satisfactorio/Insatisfactorio en plazo</b>		<b>Cod:</b>	<b>3012</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	<b>33%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	<b>36</b>
<b>Variable:</b>	N° de PdC declarados S/I		<b>Denominador:</b>	<b>45</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de resoluciones que declaran la ejecución satisfactoria de un Programa de Cumplimiento y ponen término al Procedimiento Sancionatorio elaborada en un plazo menor o igual a veinticinco (25) días hábiles en el año t, respecto al total de dichas resoluciones elaboradas en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>80%</b>
<b>Fórmula:</b>	N° de resoluciones que declaran la ejecución satisfactoria de un Programa de Cumplimiento y ponen término al Procedimiento Sancionatorio elaboradas en un plazo menor o igual a veinticinco (25) días hábiles en el año t / N° total de resoluciones elaboradas que declaran la ejecución satisfactoria de un Programa de Cumplimiento y ponen término al Procedimiento Sancionatorio elaboradas en el año t.			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia			
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	El indicador contabiliza los días desde la recepción del expediente derivado desde el área de Sanción y Cumplimiento a Fiscalía, a través del Sistema de Gestión Documental, hasta la derivación a de la propuesta de resolución que desde Fiscalía al Superintendente, a través del Sistema de Gestión Documental.			
2	El cómputo del plazo considera días completos y corren hasta la media noche del último día del plazo.			
3	Se entiende por resolución elaborada: La propuesta de resolución derivada por el Sistema de Gestión Documental desde Fiscalía al Superintendente.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 3</b>	<b>% Medidas Provisionales dictadas en plazo</b>		<b>Cod:</b>	<b>3013</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	<b>33%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	<b>8</b>
<b>Variable:</b>	N° de Medidas Provisionales		<b>Denominador:</b>	<b>10</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t, respecto al total de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>80%</b>
<b>Fórmula:</b>	N° de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t / N° total de resoluciones que ordenan medidas provisionales procedimentales elaboradas en el año t.			
<b>Ámbito:</b>	Proceso	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficacia			
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	El indicador contabiliza los días desde el último ingreso registrado en el Sistema de Gestión Documental desde el área de Sanción y Cumplimiento a la Fiscalía, o desde la recepción del correo electrónico del Tribunal Ambiental notificando la autorización de la medida, hasta la derivación a través del Sistema de Gestión Documental de la propuesta de resolución elaborada por la Fiscalía al Superintendente.			
2	El cómputo del plazo considera días completos y corren hasta la media noche del último día del plazo.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

Jorge Alviña Aguayo  
Fiscal (S)




Marie Claude Plummer Bodin  
Superintendente




**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO**



Equipo de Trabajo:	División de Sanción y Cumplimiento
Responsable:	Dánisa Estay Vega

<b>CDC - 1</b>	<b>% Procedimientos Sancionatorio con Dictamen en plazo</b>		<b>Cod:</b>	3021
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	20%
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	58
<b>Variable:</b>	N° de Dictámenes		<b>Denominador:</b>	89
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de procesos sancionatorios con dictamen dentro de plazo en el año t, respecto del total de procesos sancionatorios con dictámenes en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	65%
<b>Fórmula:</b>	N° de procesos sancionatorios con dictamen en plazo, en el periodo t / N° total de procesos sancionatorios con dictamen en el periodo t			
<b>Ámbito:</b>	Proceso		1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Para efectos de la evaluación de este indicador se considerarán los dictámenes de procesos sancionatorios del año t, y puede incluir casos iniciados hasta el año t-1			
2	El plazo será de 180 días hábiles, desde la fecha de la formulación de cargos hasta la fecha del dictamen.			
3	Para efectos de la evaluación de este indicador, serán descontados los tiempos que medien entre: (i) la suspensión del Proceso Sancionatorio por orden judicial o por Resolución fundada, y el reinicio del mismo; (ii) el periodo de análisis del Programa de cumplimiento, esto es, entre la fecha de presentación del Programa y la fecha de la resolución que resuelve su aprobación o rechazo; (iii) el periodo de vigencia del programa de cumplimiento, esto es, entre la fecha de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento y la fecha de la resolución que reinicia el procedimiento por la ejecución insatisfactoria del mismo. Se excluye los procesos de autodenuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la LOSMA.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 2</b>	<b>N° de FdC por NE</b>		<b>Cod:</b>	3022
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	30%
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	120
<b>Variable:</b>	N° FdC por NE		<b>Denominador:</b>	200
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Formulaciones de Cargo por tipo de Normas de Emisión iniciadas, respecto al total de Formulaciones de Cargo por tipo Normas de Emisión programadas para el año t.		<b>Meta: (*)</b>	60%
<b>Fórmula:</b>	N° de Formulaciones de Cargo por tipo de Normas de Emisión iniciadas en el año t. / N° total de Formulaciones de Cargo por tipo de Normas de Emisión programadas para el año t.			
<b>Ámbito:</b>	Producto		1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2	Memo define cantidades vigente, para el año t.
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Serán Formulaciones de Cargo por Normas de Emisión (NE) aquellas en que el caso se contenga la NE infringidas, el tipo de NE es: (i) D.S. N° 38 del 2011. Norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas. O aquel D.S que reemplace la materia de la norma indicada.			
2	El número de Formulaciones de cargo por tipo de NE iniciadas en el año t, comprende aquellos casos que generen una resolución de formulación de cargos, durante el año t.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 3</b>	<b>% PdC tramitados en plazo</b>		<b>Cod:</b>	3023
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	10%
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	72
<b>Variable:</b>	N° de PdC tramitados en plazo		<b>Denominador:</b>	110
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de programas de cumplimiento tramitados dentro de plazo, respecto del total de programas de cumplimiento tramitados en el periodo.		<b>Meta: (*)</b>	65%
<b>Fórmula:</b>	N° de programas de cumplimiento tramitados dentro de plazo en el periodo t. / N° de programas de cumplimiento tramitados en el periodo t.			
<b>Ámbito:</b>	Producto		1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá por programas de cumplimientos tramitados aquellos casos que tengan: (i) una primera resolución de observaciones, (ii) sean aprobados o (iii) rechazados en el año t. Y puede incluir casos iniciados hasta el año t-1			
2	Se entenderá "dentro de plazo" aquellos que cumplan el plazo de 60 días hábiles desde la presentación de PdC hasta la fecha de la Resolución que acepta, rechaza u observa.			
3	Los hitos de inicio y de cierre son las fechas de presentación de PdC (programas de cumplimiento) indicada en el sistema y la fecha de la Resolución que aprueba, rechaza u observa.			
4	Para efectos de la evaluación de este indicador, no serán considerados los tiempos que medien entre: (i) la suspensión del Proceso por orden judicial o por Resolución fundada, y el reinicio del mismo.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 4</b>	<b>N° FdC por RCA</b>		<b>Cod:</b>	3024
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	30%
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	70
<b>Variable:</b>	N° FdC por RCA		<b>Denominador:</b>	100
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Formulaciones de Cargo para casos con RCA, respecto al total de Formulaciones de Cargo para casos de RCA programadas para el año t.		<b>Meta: (*)</b>	70%
<b>Fórmula:</b>	N° de Formulaciones de Cargo para casos de RCA en el año t. / N° total de Formulaciones de Cargo para casos de RCA programadas para el año t.			
<b>Ámbito:</b>	Producto		1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2	Memo define cantidades vigente, para el año t.
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Serán Formulaciones de Cargo para RCA aquellas en que el caso contenga RCA y/o tambien casos de elusión.			
2	El número de Formulaciones de cargo para RCA iniciadas en el año t, comprende aquellos casos que generen una resolución de formulación de cargos, durante el año t.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 5</b>	<b>N° de PdC terminados en el año t</b>		<b>Cod:</b>	3025
<b>Objetivo Estratégico:</b>	5	Fortalecer la potestad sancionadora y el incentivo al cumplimiento	<b>Ponderador:</b>	10%
<b>Línea de Acción:</b>	5.1	General	<b>Numerador:</b>	47
<b>Variable:</b>	N° de PdC terminados en el año t		<b>Denominador:</b>	70
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de PdC terminados en el año t, respecto al total de PdC terminados programados para el año t.		<b>Meta: (*)</b>	67%
<b>Fórmula:</b>	N° de PdC terminados en el año t. / N° total de PdC terminados programados para el año t.			
<b>Ámbito:</b>	Producto		1	Planilla de control
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2	Memo define cantidades vigente, para el año t.
<b>Proceso:</b>	Misión - Sancionar y llevar al cumplimiento			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Serán PdC (Programas de Cumplimiento) terminados, todos aquellos que tengan ejecución satisfactorio o ejecución insatisfactoria (reinicio) durante el año t.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

Dánisa Estay Vega  
Jefatura (S) División de Sanción y Cumplimiento

Marie Claude Plummer Bodin  
Superintendente



# CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	División de Fiscalización
Responsable:	Claudia Pastore Herrera

<b>CDC - 1</b>	<b>% Expedientes de RILES terminados</b>		<b>Cod:</b>	<b>2001</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	4	Robustecer la fiscalización ambiental	<b>Ponderador:</b>	17%
<b>Línea de Acción:</b>	4.2	Fiscalización tradicional	<b>Numerador:</b>	596
<b>Variable:</b>	Expedientes terminados - RILES		<b>Denominador:</b>	663
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de informes de fiscalización de Normas de Emisión del DS90 terminados durante el año t		<b>Meta: (*)</b>	<b>90%</b>
<b>Fórmula:</b>	(N° de informes de fiscalización incluidos en el Programa de Fiscalización de de Normas de Emisión DS90 terminados durante el año t / N° total de informes incluidos en el Programa de Fiscalización de Normas de Emisión DS90 vigente durante el año t) x 100			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Resolución de programas y subprogramas de Fiscalización de de Normas de Emisión DS90 vigente durante el año t.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		2	Registro de expedientes de fiscalización.
<b>Proceso:</b>	Misión - Fiscalizar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como informes de fiscalización de Normas de Emisión DS90, al resultado de la fiscalización asociadas a Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen el programa de fiscalización.			
2	Se entenderán como informes "terminados", aquellos que se encuentren a lo menos en la etapa de "Derivado" en el sistema de Fiscalización Ambiental. Por lo tanto, se deberán considerar aquellas que se encuentren, en la etapa "Derivado" y "Publicado".			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 2</b>	<b>% Ejecución Programa de Vertederos</b>		<b>Cod:</b>	<b>2002</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	4	Robustecer la fiscalización ambiental	<b>Ponderador:</b>	17%
<b>Línea de Acción:</b>	4.2	Fiscalización tradicional	<b>Numerador:</b>	10
<b>Variable:</b>	Expedientes terminados - VyRS		<b>Denominador:</b>	10
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de informes de fiscalización de Rellenos Sanitarios y Vertederos terminados durante el año t,		<b>Meta: (*)</b>	<b>100%</b>
<b>Fórmula:</b>	(N° de informes de fiscalización incluidos en el Programa de Fiscalización de Rellenos Sanitarios y Vertederos terminados durante el año t / N° total de informes incluidos en el Programa de Fiscalización de Rellenos Sanitarios y Vertederos vigente durante el año t) x 100			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Programa de Fiscalización de Rellenos Sanitarios y Vertederos vigente, para el año t.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		2	Registro de expedientes de fiscalización.
<b>Proceso:</b>	Misión - Fiscalizar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como informes de fiscalización de Programa de Fiscalización de Rellenos Sanitarios y Vertederos, al resultado de la fiscalización asociada a Unidades Fiscalizables que cumplan dichas características y estén incluidas en el Programa de Fiscalización de Rellenos Sanitarios y Vertederos para el año t.			
2	Se entenderán como informes "terminados", aquellos que se encuentren a lo menos en la etapa de "Derivado" en el sistema de Fiscalización Ambiental. Por lo tanto, se deberán considerar aquellas que se encuentren, en la etapa "Derivado" y "Publicado".			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 3</b>	<b>% Normas de Calidad del Aire fiscalizadas</b>		<b>Cod:</b>	<b>2003</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	4	Robustecer la fiscalización ambiental	<b>Ponderador:</b>	16%
<b>Línea de Acción:</b>	4.2	Fiscalización tradicional	<b>Numerador:</b>	30
<b>Variable:</b>	Normas de Calidad fiscalizadas		<b>Denominador:</b>	33
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Normas de Calidad de Aire fiscalizadas en el año t, respecto del total de incluidas en el Programa de fiscalización de Normas de Calidad Ambiental vigente para el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>91%</b>
<b>Fórmula:</b>	(N° de Normas de Calidad de Aire fiscalizadas en el año t / N° total de Normas de Calidad de Aire incluidas en el Programa de Fiscalización de Normas de Calidad Ambiental vigente para el año t) x 100			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Resolución de Programa de Fiscalización de Normas de Calidad Ambiental para el año t.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		2	Registro de expedientes de fiscalización.
<b>Proceso:</b>	Misión - Fiscalizar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como Normas de Calidad de Aire fiscalizadas, a la ejecución de actividades de fiscalización asociadas a Normas de Calidad de Aire de competencia de la SMA, cuyos expedientes electrónicos tengan el Origen "Programa de NC" y que se encuentren en la etapa de "Derivado" o "Publicado" en el Sistema de Fiscalización Ambiental.			
2	Cada expediente puede concentrar la fiscalización de una o más normas de calidad de aire.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 4</b>	<b>% Expedientes de Fiscalización de RCA terminados</b>		<b>Cod:</b>	<b>2004</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	4	Robustecer la fiscalización ambiental	<b>Ponderador:</b>	17%
<b>Línea de Acción:</b>	4.2	Fiscalización tradicional	<b>Numerador:</b>	7
<b>Variable:</b>	Expedientes terminados - RCA		<b>Denominador:</b>	9
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Informes de Fiscalización de RCA del Programa para la región terminados durante el año t, respecto del número total incluidos en el Programa de Fiscalización de RCA vigente para la región durante el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>78%</b>
<b>Fórmula:</b>	(N° de informes de fiscalización de RCA del programa terminados en la región durante el año t/N° total de actividades de fiscalización de RCA en la región incluidas en el programa de fiscalización de RCA vigente para el año t) x 100			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Resolución de programas y subprogramas de RCA vigente para el año t.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		2	Registro de expedientes de fiscalización.
<b>Proceso:</b>	Misión - Fiscalizar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como informes de fiscalización de RCA, al resultado de la fiscalización asociadas a Unidades Fiscalizables que contengan dicho instrumento, considerando aquellas que tiene como origen el programa de fiscalización.			
2	Se entenderán como informes "terminados", aquellos que se encuentren a lo menos en la etapa de "Derivado" en el sistema de Fiscalización Ambiental. Por lo tanto, se deberán considerar aquellas que se encuentren, en la etapa "Derivado" y "Publicado".			
3	Este indicador contempla el programa de fiscalización definido para la región Metropolitana.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 5</b>	<b>% Expedientes de Fiscalización de Denuncias terminados</b>		<b>Cod:</b>	<b>2005</b>	
<b>Objetivo Estratégico:</b>	1	Mejorar la atención de denuncias ambientales	<b>Ponderador:</b>	16%	
<b>Línea de Acción:</b>	1.3	Fiscalización de denuncias	<b>Numerador:</b>	360	
<b>Variable:</b>	Expedientes terminados - Denuncias		<b>Denominador:</b>	480	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Informes de Fiscalización de Denuncias en la región terminados durante el año t, respecto del número total incluidos en el Programa de Fiscalización de Denuncias vigente para la región durante el año t.			<b>Meta: (*)</b>	75%
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de informes de fiscalización de denuncias terminados en la región durante el año t} / N^{\circ} \text{ total de actividades de fiscalización de Denuncias en la región incluidas en el programa de fiscalización de Denuncias vigente para el año t}) \times 100$				
<b>Ámbito:</b>	Producto		1	Programa de Fiscalización de denuncias vigente para el año t.	
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2	Registro de expedientes de fiscalización.	
<b>Proceso:</b>	Misión - Fiscalizar				
<b>Notas Técnicas:</b>					
1	Se entenderá por Fiscalización de denuncias a la ejecución de actividades originadas por denuncias. Esto se identifica en el registro como Origen: Denuncia.				
2	Considera los informes iniciados y terminados durante el año t, en la región.				
3	Se entenderán como informes "terminados", aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el sistema de Fiscalización Ambiental.				
4	Este indicador contempla el programa de fiscalización definido para la región Metropolitana.				

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 6</b>	<b>Instrucciones generales desarrolladas</b>		<b>Cod:</b>	<b>2006</b>	
<b>Objetivo Estratégico:</b>	4	Robustecer la fiscalización ambiental	<b>Ponderador:</b>	17%	
<b>Línea de Acción:</b>	4.5	Potestad normativa	<b>Numerador:</b>	5	
<b>Variable:</b>	Instrucciones generales		<b>Denominador:</b>	5	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Instrucciones Generales desarrolladas respecto del total de Instrucciones Generales programadas para el año t.			<b>Meta: (*)</b>	100%
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de Instrucciones Generales desarrolladas en el año t} / N^{\circ} \text{ de Instrucciones Generales programadas para el año t}) \times 100$				
<b>Ámbito:</b>	Producto		1	Programa de desarrollo de Instrucciones Generales para el año t.	
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2	Propuestas de Instrucciones Generales enviadas a Fiscalía.	
<b>Proceso:</b>	Gestión - Potestad Normativa				
<b>Notas Técnicas:</b>					
1	Se entenderá por Instrucciones Generales a los instructivos y/o procedimientos desarrollados por la división, en el marco del Programa de desarrollo de Instrucciones Generales para el año t.				
2	Una Instrucción General se encuentra desarrollada cuando, cuya propuesta sea derivada a Fiscalía.				

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

  
 Claudia Pastore Herrera  
 Jefatura División de Fiscalización



  
 Marie Claude Plummer Bodin  
 Superintendente



**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO**



Equipo de Trabajo:	Departamento de Seguimiento e Información Ambiental
Responsable:	Francisco Donoso Galdames

<b>CDC - 1</b>	<b>Soporte Infraestructura</b>		<b>Cod:</b>	<b>4011</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	9	Contar con recursos proporcionales a las exigencias de la institución	<b>Ponderador:</b>	<b>20,0%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	9.2	Mantenimiento de infraestructura	<b>Numerador:</b>	<b>896</b>
<b>Variable:</b>	Solicitudes resueltas		<b>Denominador:</b>	<b>995</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de solicitudes de soporte atendidas en un plazo menor o igual a dos (2) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de soporte recibidas en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>90%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de soporte atendidas en un plazo menor o igual a dos (2) días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de soporte recibidas en el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Proceso		1 Reporte del Sistema SMA Ticket	
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Recursos - Infraestructura y Redes			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se considera soporte asistir o ayudar a resolver los problemas que puedan tener los usuarios, mientras hacen uso de servicios, programas (comerciales que no son giro del negocio) o dispositivos administrados por la sección de Infraestructura y Redes.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 2</b>	<b>Soporte sistemas</b>		<b>Cod:</b>	<b>4012</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	9	Contar con recursos proporcionales a las exigencias de la institución	<b>Ponderador:</b>	<b>20,0%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	9.2	Mantenimiento de infraestructura	<b>Numerador:</b>	<b>292</b>
<b>Variable:</b>	Solicitudes resueltas		<b>Denominador:</b>	<b>324</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de solicitudes de corrección de errores de sistema, respondidas en un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de corrección de errores recibidas en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>90%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de corrección de errores de sistema respondidas en un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de corrección de errores de sistemas recibidos en el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Proceso		1 Reporte del Sistema SMA Ticket	
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Gestión - Desarrollo de Sistemas			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se considerarán como errores del sistema todo error o fallo del sistema de software que desencadena un resultado indeseado según definición original del sistema (se excluyen cambios a definición)			
2	Solo se consideran errores de sistemas desarrollados internamente en la SMA o que la mantención/soporte del mismo estén a cargo de la División de Seguimiento e Información Ambiental.			
3	Se considera el hito de inicio desde la recepción de la solicitud en el sistema SMA Ticket.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 3</b>	<b>Requerimientos de información</b>		<b>Cod:</b>	<b>4013</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	7	Usar la tecnología y analítica para fortalecer el cumplimiento ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>20,0%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	7.1	Estrategia de Inteligencia Ambiental	<b>Numerador:</b>	<b>168</b>
<b>Variable:</b>	Requerimientos de información		<b>Denominador:</b>	<b>187</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de solicitudes de requerimientos de información, respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de requerimientos de información recibidas en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>90%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de requerimientos de información respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de requerimiento de información recibidas en el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Proceso		1 Reporte del Sistema SMA Ticket	
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Gestión - Ciencia de Datos			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Incluye requerimientos internos y externos a la SMA. Solo se considera información que la División de Seguimiento e Información Ambiental tiene previamente sistematizada			
2	Considera sólo aquellos requerimientos derivados a la División de Seguimiento e Información Ambiental para su respuesta.			
3	Se excluyen requerimientos en cuya solicitud se especifica una fecha de entrega posterior a 10 días hábiles transcurridos desde el ingreso.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 4</b>	<b>Programa de Fiscalización Remota 2023</b>		<b>Cod:</b>	<b>4014</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	4	Robustecer la fiscalización ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>15,0%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	4.3	Fiscalización remota	<b>Numerador:</b>	<b>1500</b>
<b>Variable:</b>	% avance del programa		<b>Denominador:</b>	<b>2000</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de Informes de Fiscalización Remota terminados durante el año t, respecto del número total incluidos en el Programa de Fiscalización Remota vigente durante el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>75%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de informes de Fiscalización Remota del programa terminados durante el año t} / N^{\circ} \text{ total de actividades de Fiscalización Remota incluidas en el programa de Fiscalización Remota vigente para el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Producto		1 Programa de Fiscalización Remota para el año t	
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2 Registro de expedientes de fiscalización.	
<b>Proceso:</b>	Misión - Identificar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como informes de fiscalización de remota, aquellos expedientes que tiene como origen la sigla de la División de Seguimiento e Información Ambiental (DSI)			
2	Se entenderán como informes "terminados", aquellos que se encuentren en etapas "Derivado" y/o "Publicado", en el sistema de Fiscalización Ambiental.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

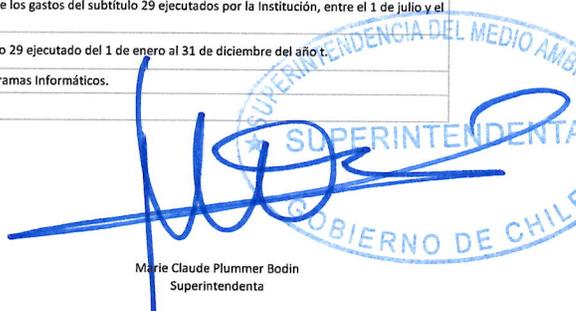
<b>CDC - 5</b>	<b>Proyectos DSJ 2023</b>		<b>Cod:</b>	<b>4015</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	7	Usar la tecnología y analítica para fortalecer el cumplimiento ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>15,0%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	7.1	Estrategia de Inteligencia Ambiental	<b>Numerador:</b>	<b>37</b>
<b>Variable:</b>	Proyectos terminados		<b>Denominador:</b>	<b>53</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de proyectos terminados en el año t, respecto del total de proyectos planificados para el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>70%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de proyectos terminados en el año t} / N^{\circ} \text{ de proyectos planificados para el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Producto		1 Planificación de Proyectos vigente para el año t.	
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2 Documentos complementarios formales que modifiquen o	
<b>Proceso:</b>	Gestión - Desarrollo de Sistemas			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Al momento de medir el indicador se considerará el último listado de proyectos priorizados, ya que la planificación inicial puede sufrir modificaciones, por cambios en prioridades por parte de las jefaturas.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 6</b>	<b>Concentración del gasto subtítulo 29</b>		<b>Cod:</b>	<b>4016</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	9	Contar con recursos proporcionales a las exigencias de la institución	<b>Ponderador:</b>	<b>10,0%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	9.1	Uso eficiente de los recursos	<b>Numerador:</b>	<b>853.666</b>
<b>Variable:</b>	Ejecución presupuestaria		<b>Denominador:</b>	<b>355.197</b>
<b>Indicador:</b>	Concentración del gasto subtítulo 29		<b>Meta: (*)</b>	<b>240%</b>
<b>Fórmula:</b>	$((\text{Gasto ejecutado de subtítulo 29 en el segundo semestre del año t} + \text{gasto ejecutado de subtítulo 29 en el cuarto trimestre del año t} + \text{gasto ejecutado de subtítulo 29 en el mes de diciembre del año t}) / (\text{Total de gastos ejecutados de subtítulo 29 en el año t})) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Resultado		1 Planilla de seguimiento extraída de SIGFE	
<b>Dimensión:</b>	Economía	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Recursos - Finanzas			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entiende por ejecución presupuestaria del subtítulo 29 en el segundo semestre del año t a la suma de los gastos del subtítulo 29 ejecutados por la Institución, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año t.			
2	Total de gastos ejecutados del subtítulo 29 en el año t, corresponde a la suma de los gastos del subtítulo 29 ejecutado del 1 de enero al 31 de diciembre del año t.			
3	El indicador sólo considera los ítems 2905 Máquinas y Equipos, 2906 Equipos Informáticos y 2907 Programas Informáticos.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

  
Francisco Donoso Galdames  
Jefatura Departamento de Seguimiento e Información Ambiental

  
Marie Claude Plummer Bodin  
Superintendente



# CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio
Responsable:	Mónica Vergara Gallardo

<b>CDC - 1</b>	<b>Ensayos de Aptitud</b>		<b>Cod:</b>	<b>5011</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	7	Usar la tecnología y analítica para fortalecer el cumplimiento ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>34%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	7.2	Laboratorio	<b>Numerador:</b>	<b>2</b>
<b>Variable:</b>	N° de ensayos		<b>Denominador:</b>	<b>2</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de ensayos de aptitud desarrollados durante el año t respecto a los programados para el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>100%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de ensayos de aptitud desarrollados durante el año t} / N^{\circ} \text{ de ensayos de aptitud programados para el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Informe de Resultados de cada ensayo de aptitud.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia			
<b>Proceso:</b>	Gestión - Potestad Normativa			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se programan dos ensayos de aptitud para el año t. Estos corresponden a: "Química de aguas con presencia de contaminantes" y "Química de aguas residuales industriales".			
2	Considera que exista respuesta a la convocatoria por parte de los laboratorios invitados para los alcances incluidos en los ensayos, presupuesto para la ejecución, disponibilidad de muestras objeto del ensayo por parte del proveedor y, que los laboratorios envíen los resultados a la SMA.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 2</b>	<b>Fiscalización de ETFAS</b>		<b>Cod:</b>	<b>5012</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	4	Robustecer la fiscalización ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>33%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	4.2	Fiscalización tradicional	<b>Numerador:</b>	<b>10</b>
<b>Variable:</b>	Expedientes de Fiscalización		<b>Denominador:</b>	<b>10</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de actividades de fiscalización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) finalizadas		<b>Meta: (*)</b>	<b>100%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de actividades de fiscalización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) finalizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ total de actividades de fiscalización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) incluidas en el Programa de Fiscalización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) para el año t.})$			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Resolución de Programa de Fiscalización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) vigente para el año t.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		2	Registro de expedientes de fiscalización del Programa de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA).
<b>Proceso:</b>	Misión - Fiscalizar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como actividad de fiscalización de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) finalizadas, a la ejecución de actividades de fiscalización asociadas a Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental autorizadas por la SMA, considerando aquellas que tienen como fuente "Programa de Terceros Autorizados" que se encuentren en la etapa de "Derivado" o "Publicado" en el Sistema de Fiscalización Ambiental.			

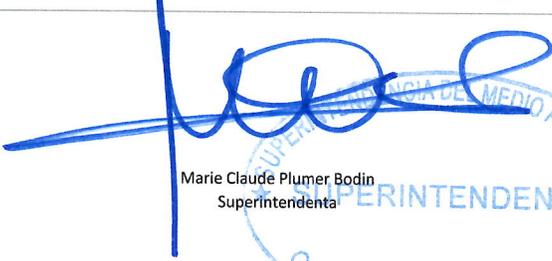
(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 3</b>	<b>Informes de implementación de Equipos de Terreno del Laboratorio</b>		<b>Cod:</b>	<b>5013</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	7	Usar la tecnología y analítica para fortalecer el cumplimiento ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>33%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	7.2	Laboratorio	<b>Numerador:</b>	<b>2</b>
<b>Variable:</b>	% avance del programa		<b>Denominador:</b>	<b>2</b>
<b>Indicador:</b>	Número de Informes de implementación de Equipos de Terreno del Laboratorio enviados a la jefatura de servicio en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>100%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de Informes de implementación de Equipos de Terreno del Laboratorio enviados a la jefatura de servicio} / N^{\circ} \text{ de informes estipulados para el año t.}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Proceso	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Informes de implementación de Equipos de Terreno del Laboratorio enviados a la jefatura de servicio.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia			
<b>Proceso:</b>	Gestión - Nuevas Capacidades			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se contempla el envío de 2 informes anuales. Uno con los resultados hasta julio y otro con los resultados hasta noviembre, del año t.			
2	El Informe de implementación de Equipos de Terreno del Laboratorio, consolida las actividades realizadas en relación a la implementación, puesta en marcha, pruebas y documentación de los equipos en terreno del Laboratorio.			
3	El ámbito de los informes corresponde específicamente a los siguientes equipos: GC-BTEX (serie PYBW004922), GC-BTEX (serie PYBW004822) y 450i-SO2/H2S (serie CM21077800).			
-				

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

  
Mónica Vergara Gallardo  
Jefatura Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio



  
Marie Claude Plumer Bodin  
Superintendente



# CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Oficina de Participación Ciudadana y Escazú
Responsable:	Mirella Marín Marín

<b>CDC - 1</b>	<b>N° de Consultas ciudadanas respondidas</b>		<b>Cod:</b>	<b>4041</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	3	Facilitar el acceso a la información, participación y justicia ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>34%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	3.2	Atención ciudadana	<b>Numerador:</b>	<b>998</b>
<b>Variable:</b>	Consultas ciudadanas		<b>Denominador:</b>	<b>1330</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de "Consultas de la Ciudadanía" respondidas dentro de plazo en el año t, respecto del total de "Consultas de la Ciudadanía" ingresadas en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>75%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de "Consultas de la Ciudadanía" respondidas dentro de plazo en el año t} / N^{\circ} \text{ de "Consultas de la Ciudadanía" ingresadas en el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Proceso		1 Planilla descargada desde el sistema OAC.	
<b>Dimensión:</b>	Calidad de servicio	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Gestión - Atención Ciudadana			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	El plazo considerado para responder las "Consultas de la Ciudadanía" será en un periodo igual o menor a 15 días hábiles en el año t.			

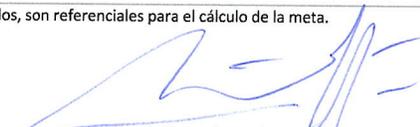
(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

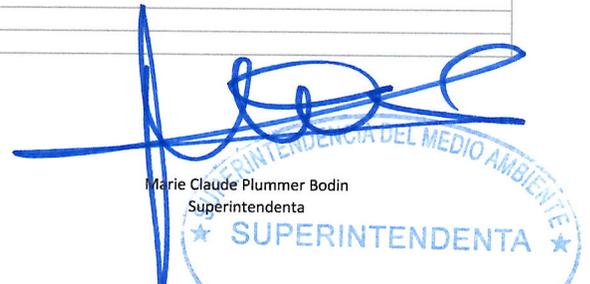
<b>CDC - 2</b>	<b>% de Capacitaciones DPAC realizadas</b>		<b>Cod:</b>	<b>4042</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	1	Mejorar la atención de denuncias ambientales	<b>Ponderador:</b>	<b>33%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	1.2	Promoción al cumplimiento	<b>Numerador:</b>	<b>4</b>
<b>Variable:</b>	Capacitaciones DPAC		<b>Denominador:</b>	<b>4</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de actividades de capacitación realizadas		<b>Meta: (*)</b>	<b>100%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas del programa de capacitación del área en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades contempladas en el programa de capacitación del área para el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Proceso		1 Programa de capacitación vigente.	
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>	2 Listas de asistencia, o cualquier tipo de registro que dé cuenta de la realización de la actividad.	
<b>Proceso:</b>	Gestión - Nuevas Capacidades			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá por capacitación a las reuniones, talleres, seminarios, entre otros, con el objetivo de capacitar a distintos interesados en temáticas de su competencia.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 3</b>	<b>% de Informes SIAC enviados en plazo</b>		<b>Cod:</b>	<b>4043</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	3	Facilitar el acceso a la información, participación y justicia ambiental	<b>Ponderador:</b>	<b>33%</b>
<b>Línea de Acción:</b>	3.2	Atención ciudadana	<b>Numerador:</b>	<b>4</b>
<b>Variable:</b>	Informes SIAC		<b>Denominador:</b>	<b>4</b>
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de informes trimestrales SIAC enviado al Superintendente en plazo, respecto a los informes trimestrales considerados a enviar al Superintendente en el año t.		<b>Meta: (*)</b>	<b>100%</b>
<b>Fórmula:</b>	$(N^{\circ} \text{ de informes trimestrales SIAC enviados al Superintendente en plazo en el año t} / N^{\circ} \text{ de informes trimestrales SIAC considerados a enviar en el año t}) \times 100$			
<b>Ámbito:</b>	Proceso		1 Informes trimestrales SIAC enviados al Superintendente.	
<b>Dimensión:</b>	Eficacia	<b>Medios de Verificación:</b>		
<b>Proceso:</b>	Gestión - Atención Ciudadana			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	El informe trimestral del "Sistema de Información y Atención Ciudadana" (SIAC) será enviado por la Oficina de Atención Ciudadana al Superintendente, mediante correo electrónico o Sistema de Gestión Documental.			
2	El plazo de envío de cada informe, será dentro de los 10 días hábiles al trimestre informado.			
3	El último reporte trimestral, debe ser entregado en un plazo máximo, el día 31 de diciembre del año t.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

  
 Mirella Marín Marín  
 Jefatura Oficina de Participación Ciudadana y Escazú

  
 Marie Claude Plummer Bodin  
 Superintendente  


# CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO



Equipo de Trabajo:	Oficina de Gestión Estratégica
Responsable:	Daniela Peña Barrientos

<b>CDC - 1</b>	Programa de Planificación Estratégica		Cod:	4031
<b>Objetivo Estratégico:</b>	8	Mejorar continuamente la gestión organizacional	Ponderador:	33%
<b>Línea de Acción:</b>	8.1	Planificación y Control de Gestión	Numerador:	5
<b>Variable:</b>	% avance del programa		Denominador:	5
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de actividades del "Proceso de Planificación Estratégica" realizadas durante el año t, respecto de las actividades del "Proceso de Planificación Estratégica" del programa vigente para el año t.		Meta: (*)	100%
<b>Fórmula:</b>	(N° de actividades del "Proceso de Planificación Estratégica" realizadas en el año t/ N° actividades del "Proceso de Planificación Estratégica" programadas para el año t) x 100			
<b>Ámbito:</b>	Producto	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Programa de actividades del "Proceso de Planificación Estratégica" vigente para el año t.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		2	Medios de verificación que den cuenta de la realización de las actividades.
<b>Proceso:</b>	Estratégico - Planificar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como "Proceso de Planificación Estratégica" al programa de actividades correspondientes al proceso de monitoreo, evaluación y actualización de los objetivos estratégicos y resultados clave institucionales.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 2</b>	Reportes trimestrales de Control en plazo		Cod:	4032	
<b>Objetivo Estratégico:</b>	8	Mejorar continuamente la gestión organizacional	Ponderador:	34%	
<b>Línea de Acción:</b>	8.1	Planificación y Control de Gestión	Numerador:	4	
<b>Variable:</b>	Reportes		Denominador:	4	
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de "Reportes trimestrales de Gestión", remitidos al Superintendente dentro de plazo en el año t		Meta: (*)	100%	
<b>Fórmula:</b>	(N° de reportes remitidos dentro de plazo al Superintendente / N° de reportes contemplados para el año t) x 100				
<b>Ámbito:</b>	Producto		<b>Medios de Verificación:</b>	1	Reportes Trimestrales de Gestión enviados en el año t.
<b>Dimensión:</b>	Eficacia				
<b>Proceso:</b>	Estratégico - Monitorear				
<b>Notas Técnicas:</b>					
1	Los "Reportes Trimestrales de Gestión", serán enviados al Superintendente, mediante correo electrónico.				
2	El plazo de envío de cada informe, será dentro de los 15 días hábiles al trimestre informado.				
3	El último reporte trimestral, debe ser entregado en un plazo máximo, el día 31 de diciembre del año t.				

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

<b>CDC - 3</b>	Requerimientos de información estratégica		Cod:	4033
<b>Objetivo Estratégico:</b>	8	Mejorar continuamente la gestión organizacional	Ponderador:	33%
<b>Línea de Acción:</b>	8.3	Comunicaciones	Numerador:	21
<b>Variable:</b>	Requerimientos de información		Denominador:	30
<b>Indicador:</b>	Porcentaje de solicitudes de requerimientos de información estratégica, respondidas en un plazo menor o igual a diez (10) días hábiles en el año t, respecto del total de solicitudes de requerimientos de información estratégica recibidas en el año t.		Meta: (*)	70%
<b>Fórmula:</b>	(N° de solicitudes de requerimientos de información estratégica respondidas en un plazo menor o igual a diez (10). días hábiles en el año t/ N° total de solicitudes de requerimiento de información estratégica recibidas en el año t) x 100			
<b>Ámbito:</b>	Proceso	<b>Medios de Verificación:</b>	1	Planilla de registro de respuesta a requerimientos de información estratégica
<b>Dimensión:</b>	Eficiencia			
<b>Proceso:</b>	Estratégico - Comunicar			
<b>Notas Técnicas:</b>				
1	Se entenderá como "requerimientos de información estratégica" a los requerimientos de información realizados a la Oficina de Gestión Estratégica, recibidos desde la Jefatura de Servicio, Gabinete y Oficina de Comunicaciones.			
2	El plazo de respuesta corresponde a diez (10) días hábiles desde la solicitud.			

(\*) Los valores de los operandos, son referenciales para el cálculo de la meta.

  
 Daniela Peña Barrientos  
 Jefatura Oficina de Gestión Estratégica

  
 Marie Claude Plummer Bodin  
 Superintendente  


**2° SE DEJA CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2104 de 30 de noviembre de 2022, que aprueba convenio de desempeño colectivo para el año 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

JAA/FBG/CAF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete
- Fiscalía
- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental
- Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio
- Oficina de Participación Ciudadana y Escazú
- Oficina de Gestión Estratégica
- Oficina de Partes